

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

Orden original Orden enmendada

1 Persona protegida (nombre): _____

2 La persona restringida

*Nombre completo: _____

*Género: M F No binario *Raza: _____

*Edad: _____ (Indique una estimación si no sabe la edad).

Fecha de nacimiento: _____ Estatura: _____ Peso: _____

Color del cabello: _____ Color de ojos: _____

Relación con la persona en **1**: _____

Dirección de la persona restringida: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

(La información que está acompañada por un asterisco (*) es obligatoria para ingresar esta orden a la base de datos de la policía de California. Proporcione toda la información que tenga).

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

El secretario pone el número de caso cuando se presenta el formulario.

**Número de caso:
No entregue a la corte**

3 Otras personas protegidas

Además de la persona en **1**, las siguientes personas están protegidas por las órdenes indicadas en los puntos **11** a **14**.

Nombre completo	Relación con la persona en 1	Edad
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Marque aquí si necesita enumerar a más personas. Enumérelas en una hoja de papel por separado, escriba "DV-130, Other Protected People" (Otras personas protegidas) en la parte superior y adjúntela a este formulario.

4 Fecha de vencimiento

Esta orden de restricción, excepto las órdenes que se indican a continuación,* finaliza el:

(fecha): _____ a la(s) (hora): _____ a. m. p. m. o medianoche

***Las órdenes de custodia, visita, manutención de los hijos y manutención del cónyuge siguen en vigor una vez que termina la orden de restricción. Las órdenes de custodia, visita y manutención de los hijos suelen terminar cuando el niño cumple 18 años.**

- Si no se escribe ninguna fecha, la orden de restricción termina tres años después de la fecha de la audiencia en el punto **5**a.
- Si no se escribe ninguna hora, la orden de restricción termina a la medianoche en la fecha de vencimiento.

Esta orden tiene que hacerse cumplir en todo Estados Unidos. Vea la página 9.

Esta es una orden de la corte.

5 Audiencia

- a. La audiencia se celebró el (*fecha*): _____ con (*nombre del funcionario judicial*): _____
- b. Las siguientes personas asistieron a la audiencia (*marque todo lo que corresponda*):
- La persona en ① El abogado de la persona en ① (*nombre*): _____
- La persona en ② El abogado de la persona en ② (*nombre*): _____

6 Audiencia futura de la corte

La persona en ① persona en ② deben asistir a la corte el:

Fecha: _____ Departamento: _____

Hora: _____ a. m. p. m. para revisar (*enumerar los asuntos*): _____

A la persona en ②

La corte ha otorgado una orden de restricción de larga duración. Vea del ⑦ al ⑲. Si no obedece estas órdenes, lo pueden acusar de un delito, puede ir a la cárcel o a prisión, o tener que pagar una multa. Se considera un delito grave tomar u ocultar a un menor en contravención de esta orden.

7 No se permiten armas de fuego, componentes de arma de fuego ni municiones

- a. No puede ser dueño de, poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener ninguno de los artículos prohibidos mencionados en el punto b más abajo.
- b. **Estos son los artículos prohibidos:**
- (1) armas de fuego;
 - (2) componentes de arma de fuego, es decir, receptores, armaduras y cualquier artículo que pueda usarse como o convertirse fácilmente en receptor o armadura (vea la sección 16531 del Código Penal); y
 - (3) municiones.
- c. Dentro de las 24 horas siguientes de recibir esta orden, tiene que vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a una agencia del orden público, todo artículo prohibido que tenga en su posesión inmediata o bajo su control.
- d. Si una agencia del orden público le pide sus artículos prohibidos, tiene que entregarlos de inmediato.
- e. Dentro de las 48 horas siguientes de recibir esta orden, tiene que presentar un recibo ante la corte que demuestre que entregó, vendió o almacenó todos los artículos prohibidos. (Puede usar el [formulario DV-800/JV-270, Recibo por armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones](#)). Si la agencia del orden público le ha entregado la orden de restricción, tiene que darle una copia del recibo a esa agencia del orden público.
- f. Excepción limitada: el juez ha hecho las determinaciones necesarias para conceder una exención conforme a la sección 6389(h) del Código de Familia. Conforme a la ley de California, no se requiere que la persona en ② entregue su arma de fuego (*especifique la marca, el modelo y el número de serie del arma de fuego*):

pero solo debe tenerla durante las horas de trabajo programadas y de ida y vuelta a su lugar de trabajo. Aunque cuente con una exención conforme a la ley de California, es posible que la persona en ② esté sujeta a procesamiento federal por la posesión o el control de un arma de fuego.

Esta es una orden de la corte.

8 **La persona restringida tiene artículos prohibidos**

La corte determina que tiene los siguientes artículos prohibidos:

a. Armas de fuego y/o componentes de arma de fuego

Descripción (<i>incluir el número de serie si lo sabe</i>)	Ubicación, si la sabe	Prueba de cumplimiento recibida por la corte
(1) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(2) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(3) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(4) _____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____

b. Municiones

Descripción	Cantidad, si la sabe	Ubicación, si la sabe	Prueba de cumplimiento recibida por la corte
(1) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(2) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(3) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____
(4) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/> (fecha): _____

Marque aquí para indicar artículos adicionales. Indíquelos en una hoja aparte, escriba “DV-130, Restrained Person Has Prohibited Items” (Persona restringida tiene artículos prohibidos) en la parte superior y adjúntela a este formulario.

9 **La persona restringida no cumplió con la entrega de los artículos prohibidos**

a. La corte determina que usted no ha cumplido en su totalidad con las órdenes previamente otorgadas el (fecha): _____

La corte aún no ha obtenido un recibo o una prueba de cumplimiento de todos los artículos indicados en **8**.

b. Notificación a la agencia del orden público

El juez notificará de inmediato a la siguiente agencia del orden público sobre esta contravención (agencia o agencias del orden público): _____

c. Notificación al fiscal

El juez notificará de inmediato a la siguiente fiscalía sobre esta contravención (fiscalía): _____

10 **Audiencia de la corte para revisar el cumplimiento de la orden sobre armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones**

Tiene que asistir a la audiencia de la corte en **6** para demostrar que ha entregado, vendido o dado para almacenar todos los artículos prohibidos de manera correcta (descritos en **7**b) que todavía tiene o posee, incluido cualquier artículo indicado en **8**. Si no asiste a la audiencia de la corte indicada en **6**, un juez puede determinar que no cumplió con la orden de restricción y puede notificarle a la agencia del orden público y a un fiscal de esta contravención.

Esta es una orden de la corte.

11 No buscar a las personas protegidas

Tiene prohibido tomar medidas para buscar a cualquier persona protegida por esta orden, incluidas sus direcciones o ubicaciones.

- Si esta casilla está marcada, esta orden no fue otorgada porque la corte ha encontrado un motivo justificado para no emitirla.

12 Orden de no maltrato

Tiene prohibido hacer lo siguiente a la persona en ① y a cualquiera de las personas indicadas en ③ :

- Acosar, atacar, golpear, amenazar, agredir (sexualmente o de otra forma), pegar, seguir, acechar, molestar, destruir propiedad personal, mantener bajo vigilancia, suplantar la identidad (en internet, electrónicamente o de otra forma), bloquear los movimientos, molestar por teléfono u otro medio electrónico (incluido el contacto repetido) o perturbar la paz.
- “Perturbar la paz” significa alterar la calma mental o emocional de una persona. Esto puede hacerse directa o indirectamente, como a través de un tercero. También puede realizarse de cualquier forma, como por teléfono, mensaje de texto o en línea. Perturbar la paz incluye el ejercer un control coercitivo.
- “Control coercitivo” significa varios actos que limitan injustificadamente la libre voluntad y los derechos individuales de cualquier persona protegida por esta Orden de restricción. Algunos ejemplos incluyen aislarla de amigos, parientes u otras personas de apoyo; evitar que obtenga alimentos o satisfaga las necesidades básicas; controlarla o seguirla, incluidos sus movimientos, contactos, acciones, dinero o acceso a servicios, y obligarle a hacer algo mediante fuerza, amenazas o intimidación, incluidas amenazas basadas en el estado migratorio real o supuesto. El control coercitivo incluye la coerción reproductiva, es decir, el control de las opciones reproductivas de alguien, como el uso de la fuerza, la amenaza o la intimidación para presionar a alguien para que se quede embarazada o no, y para controlar o interferir en el método anticonceptivo, el control de la natalidad, el embarazo o el acceso a la información médica de alguien.

13 Orden de no tener contacto

- a. **Tiene prohibido tener contacto con** la persona en ①, las personas en ③, directa o indirectamente, por ningún medio, incluidos teléfono, correo postal, email u otro medio electrónico.
- b. Excepción a 13a:
- (1) Podrá tener un contacto breve y pacífico con la persona en ① solo para comunicarse con relación a sus hijos para visitas ordenadas por la corte.
 - (2) Podrá tener contacto con sus hijos solo durante el contacto o las visitas ordenadas por la corte.
 - (3) Otro (*especifique*): _____
- c. Se permite el contacto pacífico por escrito por medio de un abogado, profesional de entrega legal u otra persona, para realizar la entrega legal de documentos legales relacionados con un caso de la corte, y ello no contraviene esta orden.

Esta es una orden de la corte.

14 **Orden de permanecer alejado**

a. **Tiene que permanecer a por lo menos (especifique):** _____ yardas de (marque todo lo que corresponda):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> La persona en ①. | <input type="checkbox"/> La escuela de la persona en ①. |
| <input type="checkbox"/> El hogar de la persona en ①. | <input type="checkbox"/> Las personas en ③. |
| <input type="checkbox"/> El trabajo o lugar de empleo de la persona en ①. | <input type="checkbox"/> La escuela o guardería de los hijos. |
| <input type="checkbox"/> El vehículo de la persona en ①. | <input type="checkbox"/> Otro (especifique): _____ |

b. Excepción a 14a:

Las órdenes de permanecer alejado no se aplican:

- (1) Para el intercambio de los hijos para visitas ordenadas por la corte. Usted tiene que hacerlo de forma breve y pacífica.
- (2) Para que visite a sus hijos para contactos o visitas ordenadas por la corte.
- (3) Otro (especifique): _____

15 **Orden de mudarse**

Tiene que mudarse inmediatamente de (dirección):

16 **Otras órdenes**

17 **Orden de custodia y visita de los hijos**

El juez ha concedido órdenes relacionadas con los hijos menores. Están incluidas en el **formulario DV-140** y (indique otro formulario): _____

18 **Protección de animales**

- a. Tiene que mantenerse a al menos _____ yardas de los animales indicados a continuación.
- b. Tiene prohibido tomar, vender, ocultar, molestar, atacar, pegar, amenazar, dañar, deshacerse de o transferir a los animales u obtener un préstamo usándolos como garantía.
- c. La persona en ① recibe la posesión, el cuidado y el control exclusivos de los animales indicados a continuación.

Nombre (u otra manera de identificar al animal)

Tipo de animal

Raza (si la sabe)

Color

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Esta es una orden de la corte.

19 **Control de bienes**

Solo la persona en ① puede utilizar, controlar y tener posesión de los siguientes bienes:

20 **Seguro médico y otros seguros**

Se ordena a la persona en ① en ② que **no** convierta en efectivo, obtenga un préstamo usando el seguro como garantía, cancele, transfiera, disponga o cambie los beneficios de ningún seguro o cobertura que se tenga para beneficio de las partes —o sus hijos si los hay— para las que se podría ordenar la manutención, o ambos.

21 **Grabar comunicaciones**

La persona en ① podrá grabar comunicaciones realizadas por la persona en ② que contravengan esta orden.

22 **Restricción sobre los bienes**

La persona en ① en ② no puede transferir, obtener un préstamo usando un bien como garantía, vender, ocultar ni deshacerse o destruir ningún bien, incluidos los animales, excepto en el curso normal de negocios o para cubrir necesidades de la vida. Además, cada persona tiene que notificar a la otra sobre todo gasto nuevo o de importancia y explicárselo a la corte. (Si la corte otorgó la orden en ⑬, la persona en ② no puede ponerse en contacto con la persona en ①. Para notificar a la persona en ① sobre gastos nuevos o de importancia, pídale a alguien que envíe por correo o entregue personalmente la información a la persona en ① o comuníquese con su abogado si tiene uno).

23 **Pago de deudas (facturas) relacionadas con sus bienes**

a. Tiene que hacer los siguientes pagos hasta que se termine esta orden:

(1) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
(2) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
(3) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

b. La corte determina que la deuda o las deudas indicadas arriba en a(1) a(2) a(3) fueron el resultado de un maltrato en este caso, y se hicieron sin el acuerdo de la persona en ①.

Esta es una orden de la corte.

24 **Pago de gastos causados por el maltrato**

Tiene que pagar lo siguiente:

Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

25 **Manutención de los hijos**

La manutención de los hijos se ordena en el [formulario FL-342](#), *Adjunto: Orden e información de manutención de los hijos*, adjunto o (*indique otro formulario*): _____

26 **Manutención del cónyuge**

La manutención del cónyuge se ordena en el [formulario FL-343](#), *Adjunto a la Orden de manutención del cónyuge, pareja de hecho o familia*, adjunto o en (*indique otro formulario*): _____

27 **Honorarios de abogado y costos**

Tiene que pagar los siguientes honorarios y costos de abogado:

Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

28 **Programa de intervención para maltratadores**

- a. La persona en **2** tiene que asistir y pagar un programa de intervención para maltratadores de 52 semanas certificado por la agencia de condena condicional y mostrar prueba a la corte de que completó el programa.
- b. La persona en **2** tiene que inscribirse antes de (*fecha*): _____ o, si no se indica ninguna fecha, tiene que inscribirse dentro de los 30 días de que se emite la orden.
- c. La persona en **2** tiene que completar, presentar y entregar el [formulario DV-805](#), *Comprobante de inscripción en programa para maltratadores*.

29 **Transferencia de cuenta de teléfono celular**

La corte ha emitido una orden de transferencia de una o más cuentas de servicio celular de usted a la persona en **1**. Estas órdenes se encuentran en el [formulario DV-900](#), *Orden de transferencia de cuenta de teléfono celular*.

Esta es una orden de la corte.

30 Entrega legal*(Marque a, b o c)*

- a. **No hace falta otra prueba de entrega.** Las personas en (1) y (2) asistieron a la audiencia, ya sea de manera física o remota (por teléfono o videoconferencia) o aceptaron por escrito esta orden.
- b. **La persona en (2) no estuvo presente.** La prueba de entrega del formulario DV-109 y el formulario DV-110 (si se emitió) se presentó en la corte. *(Marque todo lo que corresponda):*
- (1) Se puede hacer la entrega legal de la orden por correo. Las órdenes del juez en este formulario son las mismas que las del formulario DV-110, excepto por la fecha de vencimiento. Hay que hacerle la entrega legal a la persona en (2), ya sea por correo o en persona.
- (2) Se tiene que hacer la entrega legal de la orden en persona. Las órdenes del juez en este formulario no son las mismas que las del formulario DV-110, o el formulario DV-110 no se emitió. Se le tiene que hacer la entrega legal a la persona en (2) de una copia de esta orden personalmente.
- (3) La corte ha programado una audiencia de cumplimiento de armas de fuego y municiones. La persona en (1) tiene que hacer que se entregue legalmente una copia de esta orden a la persona en (2) por:
- (A) Entrega legal en persona a más tardar el *(fecha)*: _____
- (B) Envío por correo a la última dirección conocida de la persona en (2) a más tardar el *(fecha)*: _____
- c. **Se presentó ante la corte la prueba de entrega del formulario FL-300 para modificar las órdenes del formulario DV-130.**
- (1) Las personas en (1) y (2) estuvieron en la audiencia o aceptaron por escrito esta orden. No hace falta otra prueba de entrega.
- (2) La persona en (1) en (2) no estuvo en la audiencia y se le tiene que hacer la entrega legal en persona de una copia de esta orden enmendada (modificada).

31 Entrega legal (Aviso) a la persona restringida sin cargo

El alguacil hará la entrega legal de esta orden sin cargo. Si quiere que el alguacil haga la entrega legal de sus documentos, (1) complete el formulario SER-001, *Solicitud para que el alguacil haga la entrega legal de documentos de la corte*, y (2) entregue el formulario completado y una copia de esta orden al alguacil.

32 Páginas adjuntas

Todas las páginas adjuntas forman parte de esta orden.

- a. Número de páginas adjuntas a este formulario de diez páginas: _____
- b. Los adjuntos incluyen los formularios *(marque todos los que correspondan)*:
- DV-140 DV-145 DV-900 FL-341(C) FL-342 FL-343 Otro: _____

Firma del juez

Fecha: _____

*Juez o funcionario judicial***Esta es una orden de la corte.**

Certificado de cumplimiento con VAWA

Esta orden de restricción (protección) cumple con todos los requisitos de “plena fe y crédito” de la Ley de Violencia Contra las Mujeres, 18 U.S.C., sección 2265 (1994) (VAWA, por sus siglas en inglés) desde su aviso a la persona restringida. Esta corte tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto aquí definido; la persona restringida recibió un aviso y oportunidad de participar sin demora o lo recibirá conforme con las leyes de esta jurisdicción. **Esta orden es válida con el derecho a hacerse cumplir en todas las jurisdicciones en los 50 estados de los Estados Unidos, en el Distrito de Columbia, en todas las tierras tribales y en todos los territorios, “commonwealths” y posesiones de los Estados Unidos, y se tiene que hacer cumplir como si fuera una orden de esa jurisdicción.**

Instrucciones para los agentes del orden público**Fecha de comienzo y terminación de las órdenes**

Esta orden comienza en la primera de las siguientes fechas:

- La fecha de la audiencia en el punto ⑤(a) de la página 2 o
- La fecha que aparece junto a la firma del juez en esta página.

La orden termina en la fecha de vencimiento que figura en ④. Si no se indica ninguna fecha, la orden termina tres años después de la fecha de la audiencia.

Responsabilidades del agente que entrega esta orden

El agente que entregue esta orden a la persona restringida deberá hacer lo siguiente:

- Preguntar si la persona restringida posee alguno de los artículos prohibidos indicados en el punto ⑦, o si tiene la custodia o el control de alguno que todavía no haya entregado.
- Ordenar a la persona restringida que le entregue todos los artículos prohibidos inmediatamente.
- Emitir un recibo a la persona restringida por todos los artículos prohibidos que se han entregado.
- Completar una prueba de entrega legal en persona y presentarla en la corte. Para esto, puede usar el formulario DV-200.
- Enviar la prueba de entrega legal en el plazo de un día hábil directamente al Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS), e incluya el nombre del agente que hace la entrega y la agencia del orden público.

Cómo hacer cumplir la orden de restricción en California

Todo agente del orden público de California que reciba, vea o verifique las órdenes en una copia en papel, en el Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS), o en un Archivo NCIC de Orden de protección tiene que hacer cumplir las órdenes.

Aviso/Prueba de entrega

Los agentes del orden público primero tienen que determinar si la persona restringida recibió aviso legal de las órdenes. Si el aviso no se puede verificar, se tiene que informar a la persona restringida lo que dicen las órdenes. Si después de eso la persona restringida no obedece las órdenes, el agente tiene que hacerlas cumplir. (Sección 6383 del Código de Familia).

Se considera que una persona restringida recibió la entrega legal (fue notificada) si:

- El agente ve una copia de la *Prueba de entrega* o confirma que la *Prueba de entrega* está en el expediente, o
- La persona restringida estuvo en la audiencia (vea ③①) o fue informada de la orden por un agente. (Sección 6383 del Código de Familia; sección 836(c)(2) del Código Penal). Un agente puede obtener información sobre el contenido de la orden en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS). (Sección 6381(b)-(c) del Código de Familia).

Esta es una orden de la corte.

Si la orden se contraviene se requiere el arresto

Si un agente del orden público tiene motivo fundado para creer que la persona restringida recibió aviso de la orden y la desobedeció, el agente del orden público tiene que arrestar a la persona restringida. (Código Penal, secciones 836(c)(1), 13701(b)). Una contravención de la orden puede ser una contravención de la sección 166 o 273.6 del Código Penal.

Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida

Incluso si la persona protegida invita o consiente a un contacto con la persona restringida, la orden permanece en vigencia y se tiene que hacer cumplir. La persona protegida no puede ser arrestada por invitar o consentir el contacto con la persona restringida. Las órdenes solo pueden ser modificadas por otra orden de la corte. (Código Penal, sección 13710(b)).

Custodia y visita de los hijos

Las órdenes de custodia y visita de los hijos están en el formulario DV-140 o en otro formulario adjunto. Si el juez emitió estas órdenes, vea los puntos ⑬ y ⑭ de esta orden para ver si el juez otorgó una excepción para el contacto breve y pacífico con la persona en ① según proceda para seguir las visitas ordenadas por la corte. El contacto por parte de la persona en ② que no sea breve y pacífico se considera una contravención de esta orden.

Órdenes en conflicto – Prioridades de cumplimiento

Si se ha emitido más de una orden de restricción para proteger a la persona protegida de la persona restringida, las órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo con las siguientes prioridades (vea la sección 136.2 del Código Penal y las secciones 6383(h)(2), 6405(b) del Código de Familia):

1. **Orden de protección de emergencia (EPO):** si una de las órdenes es una *Orden de protección de emergencia* (formulario EPO-001), se tienen que hacer cumplir las disposiciones (por ejemplo, orden de permanecer alejado) que sean más restrictivas que las de otras órdenes de restricción/protección. Se deben hacer cumplir las disposiciones de otra orden que no entren en conflicto con la EPO.
2. **Orden de no tener contacto:** si una orden de protección/restricción incluye una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la orden de no tener contacto. El punto ⑬ es un ejemplo de una orden de no tener contacto.
3. **Orden de protección penal (CPO):** si ninguna de las órdenes incluye una EPO o una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la CPO más reciente. (Secciones 6383(h)(2) y 6405(b) del Código de Familia). Además, una CPO emitida en un caso penal que involucra cargos de violencia en el hogar, de secciones 261, 261.5 o la anterior 262 del Código Penal, o cargos que requieren el registro del agresor sexual debe cumplirse por encima de cualquier orden de la corte civil. (Sección 136.2(e)(2) del Código Penal). Se deben hacer cumplir todas las disposiciones de la orden de la corte civil que no entren en conflicto con la CPO.
4. **Órdenes de restricción civil:** si hay más de una orden de restricción civil (como violencia en el hogar, juvenil, maltrato de ancianos, acoso civil), se debe hacer cumplir la última orden emitida. Se deben hacer cumplir las disposiciones que no entren en conflicto con la orden de restricción civil más reciente.

(El secretario llenará esta parte).

Certificado del
secretario

[sello]

—Certificado del secretario—

Certifico que esta *Orden de restricción después de audiencia (Orden de protección)* es una copia verdadera y correcta de la versión original en el archivo de la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente

Esta es una orden de la corte.